PROCESO No. INDERCAS-MC-042-2025
ACTA ACLARATORIA **INFORME DE EVALUACION**

Objeto: *"Prestar servicios logísticos y suministrar elementos deportivos para apoyar a la Asociación de Periodistas y Relatores Deportivos ACORD Colombia - Capítulo Casanare en la realización del evento 'Torneo Intermedios de Comunicación Copa ACORD Casanare', a realizarse en el lugar y fecha establecida por la organización".*
En la ciudad de Yopal, a los 04 días del mes de diciembre de 2025, se reúne el Comité Evaluador del proceso INDERCAS-MC-042-2025 con el fin de dejar constancia de una **aclaración por error de digitación** identificado dentro de la **Evaluación Final** del presente proceso de selección.

1. Antecedentes
Dentro de la propuesta presentada por el proponente señora CAROLINA ROJAS ABRIL, se verificó que:

- La **invitación** del proceso establece un **presupuesto oficial** de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($20.645.128)**.

No obstante, en la propuesta económica del proponente se registró un valor correspondiente a VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($20.465.128). Sin embargo, al momento de incorporar dicho valor en la Evaluación Final, por un error de digitación, el Comité Evaluador consignó equivocadamente el monto de $20.645.128, correspondiente al presupuesto oficial del proceso. Por lo anterior, se aclara que el valor correcto de la propuesta económica del proponente es VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($20.465.128).

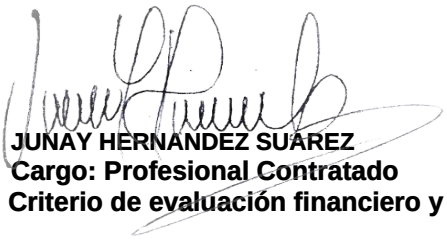
2. Aclaración
El Comité Evaluador deja constancia de que el valor correcto que debe considerarse para efectos de la evaluación económica es el consignado en la invitación y soportado en los documentos oficiales del proceso, esto es: **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($20.465.128).**
El valor digitado incorrectamente en la propuesta económica corresponde exclusivamente a un **error involuntario de digitación**, lo cual ha sido verificado y aclarado mediante la presente acta, sin que ello implique modificación al presupuesto oficial ni a las condiciones del proceso.

3. Declaración
Se deja constancia de que esta aclaración **no afecta la validez del proceso de evaluación**, ni constituye modificación a la propuesta presentada, sino que corrige un error material de digitación conforme a los principios de transparencia, buena fe y equilibrio contractual.

Para constancia, se firma la presente acta aclaratoria por quienes intervinieron en su elaboración y revisión.



HEILEEN SANCHEZ GODOY
Cargo: Profesional Contratado
Criterio de Evaluación Jurídico



JUNAY HERNANDEZ SUAREZ
Cargo: Profesional Contratado
Criterio de evaluación financiero y técnico